



Programa Anual de Trabajo

H. AYUNTAMIENTO DE
TEPEACA
2024 - 2027

Comité de Ética del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca

1.- ANTECEDENTES

En Sesión ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca Puebla, del cinco de diciembre de dos mil veinticuatro se ratificaron los **Lineamientos Generales para la Operación del Comité de Ética del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca, Puebla**, los cuales fueron aprobados mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca Puebla, del quince de marzo de dos mil veintitrés, con los propósitos de establecer:

- 1) Las bases para el nombramiento y toma de protesta de la nueva integración, organización, operación y funcionamiento del Comité de Ética;
- 2) Las acciones de capacitación, sensibilización y difusión de la cultura de la integridad en el ejercicio de la función pública y;
- 3) Los procedimientos de atención a quejas y denuncias que se presentan ante el Comité de Ética, por presuntas vulneraciones a los Códigos de Ética y de Conducta de las personas servidoras públicas.

El Comité de Ética se define como el cuerpo colegiado que fomenta la ética e integridad pública para lograr un clima y cultura organizacional más adecuado del personal que labora en el Ayuntamiento, ante ello, el Comité requiere instrumentar las siguientes acciones:

- Difundir valores y principios de los Códigos de Ética y Conducta.
- Capacitar en temas de ética e integridad.
- Evaluar y dar seguimiento a la implementación y cumplimiento a los Códigos de Ética y Conducta.
- Identificar e impulsar acciones de mejora para promover la ética pública y la prevención de la actuación bajo conflicto de intereses, así como el incumplimiento a los valores, principios y las reglas de integridad.
- Emitir opiniones y recomendaciones derivadas del conocimiento de quejas o denuncias, por actos contrarios o violatorios de los Códigos de Ética y Conducta.



Programa Anual de Trabajo

H. AYUNTAMIENTO DE
TEPEACA
2024 - 2027

Comité de Ética del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca

Por lo tanto, para mantener una coherencia entre las acciones a implementar por el Comité de Ética y lo que representa por sí mismo, es obligatorio que los integrantes muestren una actitud de liderazgo, responsabilidad y compromiso, con integridad, principios, valores, conductas y reglas, las cuales deben ser difundidas a todo el personal del Ayuntamiento porque abonan en la construcción de instituciones públicas mejor estructuradas y confiables.

En tal virtud, el Comité de Ética celebró 3 sesiones ordinarias durante el año 2024, mediante las cuales, se atendieron debidamente los asuntos que fueron puestos a su consideración, alcanzándose entre otros logros, el seguimiento de actividades enfocadas en la difusión de los principios y valores establecidos en los referidos Códigos de Ética y de Conducta.

Con estas acciones, el Comité ha cumplido cabalmente con su objeto, al fomentar y vigilar el cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta.

2.- GLOSARIO

Para efectos del presente programa de Trabajo, se entenderá por:

- a) **Código de Ética:** El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca, Puebla.
- b) **Código de Conducta:** Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca, Puebla.
- c) **Comité:** El Comité de Ética del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- d) **Conflicto de Intereses:** La situación en que la Persona Servidora Pública, se encuentra impedida de cumplir con el principio de imparcialidad, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, debido a intereses personales, familiares o de negocios que interfieren en la atención o resolución de un asunto.
- e) **Personas servidoras públicas:** Personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca, Puebla, así como las personas que administren, manejen, recauden,





Programa Anual de Trabajo

H. AYUNTAMIENTO DE
TEPEACA
2024 - 2027

Comité de Ética del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca

apliquen recursos económicos Federales, Estatales o Municipales, sea cual fuere la naturaleza de su nombramiento o elección.

3.-MARCO JURÍDICO

- Artículos 115 primer acápite fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Artículos 2, 3, 78 fracción IV y 79 de la Ley Orgánica Municipal.
- Artículos 1, 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículos 2, 4, 5 fracción II, 8 y 9 de los Lineamientos Generales para la Operación del Comité de Ética del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca, Puebla.

4.- OBJETIVOS

El Código de Ética es un documento que establece los estándares y principios a seguir por las y los integrantes de una institución, en ellos se enuncian los principios éticos aceptados para trabajar y asegurar el comportamiento adecuado y responsable, mientras que el Código de Conducta tiene por objeto propiciar la integridad de las personas servidoras públicas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca, Puebla, al implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, enunciando los principios y valores que deben inspirar la conducta y el quehacer de las mismas.

Lo anterior, incluye el compromiso de respetar la integridad, los derechos de las personas, el respeto a la privacidad y el compromiso de cumplir al margen las normas y principios enunciados en cada Código como lo son: el bien común, eficiencia y eficacia, equidad, excelencia, imparcialidad, proactividad, transparencia y vocación de servicio, atendiendo a valores como amabilidad, compromiso, cooperación, igualdad, imparcialidad, integridad, honestidad, honradez, justicia, legalidad, lealtad, liderazgo, puntualidad, respeto, responsabilidad, solidaridad, tolerancia, disciplina, profesionalismo y objetividad.



Programa Anual de Trabajo

H. AYUNTAMIENTO DE
TEPEACA
2024 - 2027

Comité de Ética del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca

Para asegurar que el personal del Ayuntamiento conozca y aplique lo referente a los Códigos de Ética y Conducta, durante el año 2025 se planearon una serie de actividades con el objetivo de difundir y promover su cumplimiento, además de exponer las consecuencias ante su incumplimiento.

La programación de las actividades se presenta a continuación:

5.- CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES

Actividad	2025									
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
Sesiones del Comité del Código de Ética.	1 última semana del mes			1 última semana del mes			1 última semana del mes			1 última semana del mes
Capacitación en materia de Ética Pública							1			
Capacitación en materia de Responsabilidades Administrativas		1								
Suscripción de las cartas compromiso de conocer y cumplir el Código de Ética y Código de Conducta										
Informe de actividades del Comité de Ética	1									



Programa Anual de Trabajo

H. AYUNTAMIENTO DE
TEPEACA
2024 - 2027

Comité de Ética del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca

6.- CONCLUSIÓN

Los Códigos de Ética y Conducta, estipulan un conjunto de principios y normas que deben guiar la conducta de los miembros de una institución, porque cuando se cumplen, inciden para que las personas servidoras públicas logren trabajar de forma organizada y en armonía; y, por consiguiente, alcanzar las metas institucionales en el ámbito gubernamental.

Los Códigos de Ética y Conducta ayudan a las personas servidoras públicas en la toma de decisiones éticas y responsables que mantengan los valores fundamentales de la institución.

Asimismo, se reconoce la importancia de que el documento se actualice periódicamente y así reflejar los cambios en la cultura de la organización y las nuevas reglas de ética.

Finalmente, con este Plan de Trabajo se pretende cumplir con los **Lineamientos Generales para la Operación del Comité de Ética del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca, Puebla**; además de vigilar que las personas servidoras públicas cumplan con los principios establecidos en los respectivos Códigos.

H. AYUNTAMIENTO DE
TEPEACA
2024 - 2027